

Segun y como el Sr. Mag. D. Juan de Sarmiento ha venido a esta Ciudad de Inca a cuyo Pedimento asido ganada el Real de la Dula etc. Jurando a con-  
 tumbrado contra la Circunstancia de que otros Cavalleros que concurren a conel-  
 gor D. Antonio Perez de Inca su Padre M. P. actual ayadesor Visto que solo  
 uno de los M. P. ayadesores ayadesores Proto en los Casos y cosas que se tratan hasta  
 tanto por la Superioridad otra cosa de Muelbe; y habiendo entrado en este  
 Ayuntamiento. Dho. D. Pedro Alcantara Perez de Inca. Juro y Dios y una Cruz  
 en forma de dia de Jender el ministerio de la Dula y homgia conveccion  
 de la Virgen Maria nuestra S. Vtar y ejecutar dho. oficio bien y fiel m.  
 murar por el bien publico cumplir las M. P. ordenes y ordenanzas desta  
 Ciudad conserbar y aumento de los Reinos guardar secreto de lo  
 que se tratare en los Cavalleros que asistiere y en todo lo demas cumplir  
 con lo que es obligado; y por la Ciudad Visto el Juramento hecho  
 por D. Pedro Alcantara Perez de Inca: Disp. lo admira y  
 admira por tal M. P. y que en su virtud se le de la poses. de dho.  
 oficio y enseña de ella de sereno al tado ya querido de la Justicia  
 sucesive al Sr. D. Pedro Marin y de como lo ha tomado y hom-  
 sin contradiccion alguna lo pido por testimonio y la Ciudad  
 se acordó de se diera para guardar de sereno y fenerido este auto de se le  
 hizo notoria la M. P. resolution desta Cui. en asunto de Botar Padre  
 el Sr. en el Cavallero que se hallen =

En la muy Noble y muy Real Ciu. de Lorca a diez dias del mes de  
 febrero de mill e trescientos e cinquenta e nueve años se juntaron a con-  
 sejo los Sr. Jueces de la Justicia y M. P. de ella en la Sala que acostumbra  
 para tratar y conserbar cosas tocantes al servicio de su Mag. bien y util-  
 dad desta Republica es asauer el Sr. D. Leon de Sesea y Mula

